

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **______| 1 4 JUN 2022

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00722-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. **DEMANDADO: ROSALBA SARMIENTO BOLIVAR.**

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

- 1.- Aceptar la CESIÓN de los derechos de crédito que hiciera la sociedad demandante Scotiabank Colpatria S.A., como cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF como cesionario.
- 2.- En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del proceso se tiene a **Patrimonio** Autónomo FAFP CAREF, Litisconsorte del anterior titular cedente.
- 3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.
- 4.- Ratificar el poder conferido a la abogada Claudia Esther Santamaria Guerrero como apoderada de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 5.- De otro lado, no se tiene por notificada a la parte pasiva, toda vez que no se dan los presupuestos para ello, téngase en cuenta que la documental allegada por el extremo demandante (consecutivos 07 a 08 del expediente digital), en la notificación personal enviada, no se indicó el término que señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán correr a partir del día siguiente al de notificación..." razón por la cual no pueden ser tenidos en cuenta para tal efecto.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de las correcciones pertinentes conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE, JUAN CARLOS FONSECA Juez JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por ESTADO № 1 5 J.M. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria